



Arauca, Arauca, 20 de mayo de 2021

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00352 00
Demandante : ISAGEN AS ESP
Demandado : Municipio de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante sentencia¹ de primera instancia del 25 de marzo de 2021 el despacho dictó sentencia accediendo a las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada² electrónicamente a las partes el mismo día.

2. El apoderado de la parte demandada³ presentó escrito de recurso de apelación el día 15 de abril de 2021, es decir, dentro del término de ejecutoria⁴.

3. Teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo no han solicitado la realización de la audiencia de conciliación, esta no se adelantará acorde a lo señalado en el artículo 247 del CPACA modificado por el artículo 67 de la ley 2028 de 2021.

4. Conforme al artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos, cuyo recurso se concede en el efecto suspensivo; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

5. Se reconocerá personería para actuar al abogado JORGE ALONSO GÓMEZ MOJICA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.595.072 de Arauca y T.P No. 229.853 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder⁵ conferido por la demandada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 25 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado JORGE ALONSO GÓMEZ MOJICA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.595.072 de Arauca y T.P No. 229.853 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

¹ Folio 1-8 archivo digital – sentencia

² Folios 1 archivo digital – constancia de notificación

³ Folios 1-3 archivo – recurso apelación

⁴ Término para interponer recurso: 26 marzo al 15 abril de 2021

⁵ Folios 1 archivo digital – recurso apelación – otorgamiento poder

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02b18efcbea8e3c84f6d09f7f9a8a340be4febf2c16833b236f74c249a
b3f5a1**

Documento generado en 20/05/2021 06:13:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**